

vigilancia ciudadano que participe acompañando en la entrega de los bienes a la población antes mencionada; precisándose que, dicho comité estaría integrado por representantes de la sociedad civil, y de las instituciones públicas que deseen participar y acompañar en esta actividad que va a realizar la Municipalidad de La Molina;

Que, por lo antes señalado, estando a la propuesta de la Gerencia Municipal, con el visto de la misma, en uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONVOCAR A UN COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANO PARA QUE PARTICIPE Y ACOMPAÑE A LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL DECRETO DE URGENCIA N° 033-2020, EL CUAL ESTARÁ CONFORMADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:**

1. Un representante de la Iglesia Católica.
2. Un representante de la Iglesia Evangélica.
3. Un representante del Consejo de Coordinación Local Distrital.
4. Un representante del Rotary Club del Perú.
5. Un representante del Club de Leones.
6. Un representante del Comité de Vaso de Leche.

**Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y demás unidades de organización competentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ÁLVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO  
Alcalde

1865407-1

## MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

### Prorrogan fechas de vencimiento de pago del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Derechos de Emisión y otros

#### DECRETO DE ALCALDÍA N° 000004-2020/MDSA

Santa Anita, 31 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 063-2020-SGRCRT/GSAT/MDSA de la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, El Informe N° 020-2020-GSAT/MDSA de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, El Informe N° 161-2020-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, El Proveído N° 171-2020-MDSA/GM de la Gerencia Municipal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 000280/MDSA aprobada el 05 de febrero de 2020 y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 14 de Febrero del 2020, se aprueba las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales, incentivos de pronto pago para el ejercicio 2020 y actualización de datos con carácter de declaración jurada en el distrito de Santa Anita hasta el 29 de febrero del 2020;

Que, la Primera Disposición Final de la Ordenanza N° 000280/MDSA, faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe las normas reglamentarias respectivas, así como la prórroga de la vigencia de la

citada Ordenanza si la Gestión operativa de los Tributos así lo amerita;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, Gobierno peruano declaró el Estado de emergencia en todo el territorio del Perú dictando medidas de aislamiento social obligatorio e inmovilización para enfrentar la pandemia del Coronavirus (COVID-19), suspendiéndose las actividades administrativas durante 15 días del mes de Marzo, el mismo que ha sido prorrogado hasta el 12 de Abril de 2020, tiempo durante el cual la Municipalidad Distrital de Santa Anita no ha podido recaudar, neutralizándose el efecto del Decreto de Alcaldía N° 000003-2020/MDSA, razón por la cual es necesario prorrogar los efectos de la Ordenanza N° 000280/MDSA hasta el 30 de Abril de 2020, con el ánimo de seguir brindando a los vecinos la oportunidad de regularizar sus obligaciones tributarias pendientes correspondientes al 2020, fomentando a la vez la cultura de pago oportuno de los adeudos tributarios correspondientes a las cuotas vencidas del 2020;

Que, con el Informe N° 063-2020-SGRCRT/GSAT/MDSA la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria y el Informe N° 020-2020-GSAT/MDSA de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria consideran necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 000280/MDSA que aprueba las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales, incentivos de pronto pago para el ejercicio 2020 y actualización de datos con carácter de declaración jurada hasta el 30 de abril de 2020, brindando a los vecinos la oportunidad de regularizar sus obligaciones tributarias correspondientes al 2020;

Que, de acuerdo al Informe N° 161-2020-GAJ-MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable para la emisión del proyecto de Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 000280/MDSA que establece el beneficio tributario del Pronto Pago 2020 hasta el 30 de abril;

Que, mediante Proveído N° 171-2020-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los documentos con la finalidad de proyectar el respectivo acto administrativo a ser suscrito por el titular de la entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE DECRETA:

**Artículo Primero.- PRORROGAR** las fechas de vencimiento de:

• Pago al contado Impuesto Predial	Hasta el 30 de Abril 2020
• Pago Fraccionado 1° Cuota del Impuesto Predial	Hasta el 30 de Abril 2020
• 1°, 2° y 3° Cuota de los Arbitrios Municipales	Hasta el 30 de Abril 2020
• Único Pago Derechos de Emisión	Hasta el 30 de Abril 2020
• Régimen de incentivos de "Pronto Pago" fecha límite	Hasta el 30 de Abril 2020
• Declaración Jurada de Autoavaliuo y/o actualización de datos.	Hasta el 30 de Abril 2020

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el diario oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita: [www.munisantanita.gob.pe](http://www.munisantanita.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JOSÉ LUÍS NOLE PALOMINO  
Alcalde

1865395-1